



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



DIRECCIÓN GENERAL DEL  
S E D I A

CRV-V-25-12

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS	DIRECCIÓN
---------------------------------------	-----------

**CONGRESO REDIPAL**  
(VIRTUAL V. Enero-agosto 2012)

Ponencia presentada por:  
**Mtra. Gabriela Peral Galicia**

***“La Ley de Seguridad Nacional. Análisis del discurso parlamentario. Un enfoque desde la Ciencia Política y la Pragmática”***

***Abril 2012***

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

---

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,  
México, DF. Teléfonos: 018001226272; +52 ó 55 50360000, Ext. 67032, 67034  
e-mail: [victor.pitalua@congreso.gob.mx](mailto:victor.pitalua@congreso.gob.mx)

## **La Ley de Seguridad Nacional. Análisis del discurso parlamentario. Un enfoque desde la Ciencia Política y la Pragmática**

**Por: Mtra. Gabriela Peral Galicia<sup>1</sup>**

### ***Antecedentes***

El Presidente de México Felipe Calderón envió a los Senadores una iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Seguridad Nacional, el 23 de abril de 2009. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado dispuso que la iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En el día 29 de junio del 2009 la Mesa Directiva autorizó rectificación de turno a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda.<sup>2</sup>

El 27 de abril del 2010 las Comisiones Unidas de Seguridad Pública; de Gobernación; y de Estudios Legislativos presentaron en el pleno su dictamen, que fue discutido, votado y aprobado por la mayoría de los legisladores (93 en favor, 2 en contra y 2 abstenciones); en consecuencia la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores ordenó la remisión de la minuta a la Cámara de Diputados. El 28 de abril del 2010 el Pleno de la Cámara de Diputados recibió la Minuta referida y fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Derechos Humanos y de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Seguridad Nacional. La deliberación continúa en este recinto legislativo.

---

<sup>1</sup> Miembro de la REDIPAL. Maestra en Humanidades, Línea Lingüística por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa (UAM-I). Docente en el Centro Universitario IMEC. Agradezco al Mtro José Luis Chávez García por su auxilio en la revisión del estilo y la redacción del texto, además de su invaluable asesoría en los temas parlamentarios.

<sup>2</sup> Véase el Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda, respecto al Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Seguridad Nacional en:

[http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=3&sm=3&lg=LXI\\_l&id=1573](http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=3&sm=3&lg=LXI_l&id=1573) ; también véase [http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/1/2010-04-27-1/assets/documentos/ley\\_Seguridad\\_N.pdf](http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/1/2010-04-27-1/assets/documentos/ley_Seguridad_N.pdf)

### ***El propósito***

El propósito de este documento es averiguar qué elementos políticos, sociales, legales, marciales y humanitarios fueron considerados para realizar las modificaciones y ampliaciones a la Ley de Seguridad Nacional; además de estudiar los argumentos, expuestos por los senadores, para favorecer los cambios a la ley o para evitarlos.

### ***Planteamiento del problema***

Los niveles de inseguridad, delincuencia y narcotráfico han crecido en México en los últimos años, situación que ha justificado la participación de los militares en las tareas civiles; desde el primer año de gobierno de Felipe Calderón el número de efectivos militares creció notablemente, para contrarrestar a la delincuencia; aunque este hecho tiene sus raíces en los sexenios anteriores.<sup>3</sup> Además, en el discurso político se ha incluido a los militares, como elemento estratégico que garantice la paz y la seguridad en el país. El discurso del presidente Calderón tiene varios destinatarios; aunque destinatario final es el ciudadano; entonces, el asunto tiene que ver con la militarización del espacio público y la creación de leyes para regular y legitimar esta tendencia.

Los argumentos insertos en el discurso oficial denotan el objetivo gubernamental: disminuir los índices delictivos en el país. Consiguientemente, la política de seguridad nacional busca “recuperar los espacios públicos” en manos de la delincuencia organizada. En la deliberación parlamentaria se hizo hincapié en el escaso volumen de policías en los tres niveles, particularmente en el nivel municipal, aspecto que refuerza la idea de incrementar el número de efectivos policiales y legitimar constitucionalmente la participación de las fuerzas armadas en el ámbito civil, con la categoría de “Fuerza Armada Permanente” (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) y de “Fuerzas Federales” (Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Policía Federal y Policía Federal Ministerial).<sup>4</sup>

Entonces, para disminuir los índices de criminalidad el gobierno de Calderón ha pretendido la adhesión masiva a su política de seguridad nacional, por esta razón en su discurso ha invitado a los distintos niveles de gobierno (gobierno federal, estatal y municipal –además de las diversas corporaciones policíacas y destacamentos militares), para formar un bloque y así contrarrestar el avance de la criminalidad, delincuencia y

---

<sup>3</sup> Véase Dictamen de las Comisiones Unidas.

<sup>4</sup> Véase Dictamen de las Comisiones Unidas. *Ibidem*.

narcotráfico; sin embargo, en la retórica oficial son escasas las referencias en favor de las garantías individuales y de los derechos humanos (DH); por tanto, consideramos que ambos temas no tienen la misma cabida en la política de seguridad.

**Algunos datos referentes**

El presidente Felipe Calderón aprobó en el año 2007 un aumento salarial en favor de los militares en 46% aproximadamente. Consideramos que “la lucha o guerra contra la delincuencia y el narcotráfico” explican esta decisión.<sup>5</sup>

Según las estimaciones de Amnistía Internacional, las querellas por violaciones a las garantías individuales o a los derechos humanos se incrementaron notablemente de 2007 al 2008.



<sup>5</sup> Huehuetoca, Méx., 19 de febrero. “El presidente Felipe Calderón hizo efectiva la promesa que realizó hace dos meses y medio a las fuerzas armadas, y anunció un aumento de 46 por ciento en las percepciones para la tropa y marinería, que será retroactivo al 1º de enero. Un soldado raso recibirá un aumento de 46%, un cabo de 45% y así sucesivamente hasta alcanzar beneficios semejantes para los miembros de la tropa y los oficiales de menor ingreso, tenientes y subtenientes”, afirmó ante efectivos reunidos para celebrar el Día del Ejército.” Periódico *La Jornada*, 20 de febrero del 2007.

### ***Las preguntas de trabajo***

Las preguntas que guiarán este trabajo son las siguientes: ¿Cuál es la postura de los legisladores en materia de la reforma a la Ley de Seguridad Nacional? ¿Qué lugar ocupa en la Agenda Legislativa la salvaguarda de las garantías individuales y de los Derechos Humanos? ¿Cómo procesaron los senadores el concepto de fuero militar? Para responder a estas interrogantes analizaremos el discurso de nuestros legisladores, mediante las herramientas de la Ciencia Política y la Pragmática.

Por tanto, este documento explorará, a través del análisis de su discurso parlamentario, el tipo de respuesta de los legisladores a un asunto tan complejo como lo son la inseguridad, la delincuencia y el narcotráfico, sobre todo porque sus alcances lastiman a todo el cuerpo social.

### ***Hipótesis***

En el discurso de los legisladores, que participaron en la aprobación del dictamen en materia de la Ley de Seguridad Nacional, son escasos los argumentos que promueven la desaparición del fuero militar y el sometimiento de los militares a la justicia civil en caso de trasgresiones a las garantías individuales y violaciones a los derechos humanos. Por tanto, entre más amplio sea el fuero militar entonces mayores serán las violaciones a las garantías individuales y a los derechos humanos. Y menores serán las posibilidades de que los militares sean juzgados por las autoridades civiles.

### ***Variables***

**La variable dependiente:** La vigencia de las garantías individuales y el respeto a los derechos humanos.

### **Las variables independientes:**

- a) Las conceptualizaciones de los legisladores sobre: derechos humanos, Fuerza Armada Permanente, Fuerzas Federales, Seguridad Interior, Defensa Exterior, riesgo, amenaza, Afectación a la Seguridad Interior, Agenda Nacional de

---

<sup>6</sup> Cifras tomadas de *Amnistía Internacional, noviembre del 2009*, página 10, el gráficos es elaboración propia.

Riesgos y Amenazas, Sistema de Seguridad Nacional, inteligencia y contrainteligencia, (estructuras mentales y mapas de conocimiento).

- b) La continuidad y fortalecimiento del fuero militar;
- c) Las reformas y ampliaciones Al marco jurídico Vigente

### ***Indicadores***

- Recomendaciones hechas al gobierno mexicano por parte de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, en materia de posibles violaciones;
- Denuncias o quejas ante la CNDH;
- Las denuncias ante la PGR, PGJE y PGJM;
- Estadística de reos acusados de violar los DH;
- Estadísticas del desempeño de las fuerzas armadas (Ejército y Armada);
- Estadísticas del desempeño de los cuerpos policiales (Policía Federal, Estatal, Municipal y privada).

### ***Objetivos generales***

Explicar de qué manera los Senadores construyen, mediante el análisis de la deliberación del dictamen, la estructura de su discurso, los argumentos y los objetos discursivos que dan sustento a sus votaciones y aprobación del dictamen.

### ***Objetivos específicos***

- ❖ Identificar los objetos discursivos en el discurso legislativo.
- ❖ Señalar las estructuras discursivas donde se fundan los enunciados de los senadores que dan origen a los actos de habla.
- ❖ Realizar una estructura argumentativa legislativa donde se plasman los actos de habla.

### ***Marco teórico conceptual***

El debate en el Congreso Mexicano acerca de la Ley de Seguridad Nacional será estudiado a partir de las teorías provenientes de la ciencia política y de la pragmática, puesto que son disciplinas cuyas conclusiones consideran asuntos como Estado, Gobierno, Sociedad, estado de derecho, etc., estudiados a través del lenguaje, la oración, las expresiones, los actos de habla, la comprensión y la interpretación textual, etc., sin

duda elementos de estudio que nos permitirán analizar la naturaleza de los argumentos dentro del discurso de los legisladores.

El estudio que realizaremos motiva a retomar, en primer lugar, a Jonh L. Austin<sup>7</sup> y Jonh Searle<sup>8</sup>, debido a que sus aportaciones en el tema del lenguaje y los *actos de habla* facilitan la explicación de la naturaleza de los enunciados, pieza básica en nuestro análisis del discurso parlamentario.

Van Dijk, Teun A. hace una invitación para que otras disciplinas se incorporen al estudio del discurso, pues señaló que “no todas las propiedades sistemáticas del discurso pertenecen al campo de la teoría lingüística y de la gramática.”<sup>9</sup>

Nosotros nos instalaremos en la idea de realizar un estudio interdisciplinario (la pragmática y la ciencia política), para estudiar el discurso de los legisladores mexicanos, en materia de la Ley de Seguridad Pública que se discutió en abril del 2010.<sup>10</sup>

Por tanto, si nos apegamos a van Dijk, concluiremos que “una teoría del discurso pretende no sólo contribuir a la lingüística, sino también ser una base para el estudio del discurso en otras disciplinas.”<sup>11</sup>

### **Metodología**

- El trabajo se apega al enfoque histórico del discurso dentro del marco del Análisis Crítico del Discurso (ACD), en el ámbito de acción del procedimiento político de legislación, cuyas variedades discursivas son: **leyes, proyectos de ley**, enmiendas,

---

<sup>7</sup> Véase John L. Austin. *¿Cómo hacer cosas con palabras?* Barcelona, Paidós, 1971, p. 49

<sup>8</sup> Véase John R Searle. *Actos de Habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*, Madrid, Ediciones Cátedra, 1986

<sup>9</sup> Véase van Dijk, Teun A (a). *Texto y Contexto (Semántica y Pragmática del discurso)*, España, Cátedra, 1988, pp. 44

<sup>10</sup> Véase van Dijk enumera aquellas disciplinas que se han ocupado del análisis del discurso “Buena parte del trabajo más interesante sobre el discurso se ha hecho fuera de la lingüística en disciplinas tales como ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, RETÓRICA E INVESTIGACIÓN LITERARIA.” Véase van Dijk (a), *op cit.*, p. 45

<sup>11</sup> Véase van Dijk (a), *ibid*, p. 46

**alocuciones e intervenciones de los miembros del Parlamento**, normativas, recomendaciones, prescripciones, guías<sup>12</sup>.

•

• **Pasos a seguir para realizar dicho análisis:**

1. El enfoque es **interdisciplinar: Ciencia Política y Pragmática**. La pragmática se ocupa de las condiciones y *reglas* para la idoneidad de enunciados (o actos de habla) para un contexto determinado; resumiendo. La pragmática estudia las relaciones entre *texto* y *contexto*.)

2. **La interdisciplinariedad** se sitúa en varios planos: en la teoría, en el propio trabajo, en los equipos de investigación y en la práctica.

3. El enfoque se orienta hacia **los problemas –la violación de garantías individuales y la violación de Derechos Humanos por parte de ejército-**, no se centra en elementos específicamente lingüísticos.

4. Tanto la teoría como la **metodología son eclécticas**, esto es, se incorporan las teorías y los métodos que resulten útiles para comprender y explicar el objeto sometido a investigación.

5. El **enfoque es abductivo**: es necesario realizar un constante movimiento de ida y vuelta entre la teoría y los datos empíricos: **ACD en la Ley de seguridad Nacional**.

6. Se estudian múltiples variables discursivas y múltiples **espacios públicos – Poder legislativo: Cámara de Senadores Comisiones Unidas de Seguridad Pública; de Gobernación y de Estudios Legislativos, bancadas y partidos; Poder judicial; Poder Ejecutivo: presidente de México Felipe Calderón; Organismos internacionales: Corte Interamericana de Derechos Humanos-**, y se investigan las relaciones intertextuales e interdiscursivas **en los distintos actos de habla** cuando hablamos no estamos expresando un significado, sino que estamos haciendo alguna cosa. “Los actos de habla aparecen constantemente en nuestra conversación cotidiana y generan efectos socialmente significativos. En la práctica, es fácil reconocer que muchas cosas como *comprometerse, jurar, excusarse*, etc. Únicamente pueden realizarse mediante el uso de alguna forma lingüística.”<sup>13</sup>

Desde el punto de vista pragmático se buscan los significados tal y como son señalados por la información contextual que los hablantes asumen en público.

---

<sup>12</sup> Véase Ruth Wodak y Michael Meyer. *Métodos de análisis crítico del discurso*. Gedisa, Barcelona, 2003. p 107.

<sup>13</sup> *Ibídem* p118

7. La recontextualización es el proceso más importante para vincular esas variedades discursivas, junto con los **temas y los argumentos –seguridad nacional, fuero militar, derechos humanos, garantías individuales, sociedad civil, tribunal competente, tribunal civil u ordinario-** (*topoi*).

8. El **contexto histórico** se analiza siempre y se incorpora a la interpretación de los discursos y los textos.

“El concepto de contexto se caracteriza como la reconstrucción teórica de una serie de rasgos de una situación comunicativa, a saber, de aquellos rasgos que son parte integrante de las condiciones que hacen que los enunciados, den resultados como actos de habla.

El objetivo de la pragmática es formular estas condiciones, es decir: indicar que vinculación existe entre los enunciados y este contexto. Y puesto que describimos los enunciados teóricamente como textos, se trata aquí de la especificación de las relaciones entre texto y contexto. Estas relaciones se extienden en ambas direcciones: por un lado, ciertos rasgos textuales pueden “expresar” o incluso constituir aspectos del contexto, y por otro, la estructura del contexto determina, hasta cierto grado, de qué rasgos deben disponer los textos para ser aceptables -como enunciado- en el contexto”.<sup>14</sup>

9. Las categorías y las herramientas para el análisis se definen en función de todos estos pasos y procedimientos, además en consonancia con el **problema concreto –Ley de Seguridad Nacional-** que se está investigando.

10. Las grandes teorías actúan como fundamento. Para el análisis específico, las teorías de rango medio contribuyen mejor a los objetivos analíticos.

❖ Identificar la **superestructura**

El discurso no sólo contiene una estructura de significado, sino también una estructura formal: la superestructura. Las superestructuras son esquemas convencionales que brindan el formato global para el contenido macroestructural del discurso. En otras palabras, la macroestructura se ocupa del contenido y la superestructura se ocupa de la forma. El término “superestructura ilustra también el hecho de que la forma discursiva se encuentra en cierto sentido por encima del contenido. (*p 83 Van Dijk,2003*)

**Ejemplo:**

---

<sup>14</sup> *Ibidem* p93

## PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

### (Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en este mismo Diario)

#### ❖ Identificar las **macroestructuras**

La macroestructura de un texto es una representación abstracta de la estructura global de significado de un texto. (p 55 Van Dijk,2003)

**La discusión sobre el tema de la seguridad nacional** resulta del mayor interés, no sólo para la existencia misma del Estado, sino para el ejercicio de los derechos y las libertades individuales.

**El dictamen de reforma a la Ley de Seguridad Nacional** que hoy se pone a discusión, es tal vez uno de los temas más controvertidos que hayamos discutido en los últimos años en este Senado de la República, y es uno de los asuntos que más ha ocupado la atención de los medios de comunicación y de la propia sociedad en las últimas semanas. (Senador Ricardo Monreal)

“Hemos supuesto que las macroestructuras de los textos es semántica; así pues nos aportan una idea de la secuencia (lineal y) global y del significado que se asienta en un nivel superior que el de las proposiciones por separado. De esta manera, una secuencia parcial o entera de un gran número de proposiciones puede formar una unidad de significado en el nivel más global. Cada macroestructura debe cumplir las mismas condiciones para la conexión y la coherencia semántica que los niveles microestructurales; conexiones de condiciones entre proposiciones, identidad de referentes, etc. Uno de los términos que pretende aclarar las macroestructuras, es el concepto de tema de un texto o tema del discurso (*topic of discourse o topic of conversation*). La macroestructuras de los textos se obtienen al aplicar las macrorreglas a series de proposiciones.” (Pp 56,57,59 Van Dijk,2003).

I. Omitir (Esta regla elimina aquellas proposiciones lógicas que no son relevantes para la interpretación de otras proposiciones dentro del discurso).

Sin embargo, en este **proceso legislativo no se resolvió de fondo una demanda fundamental de la sociedad mexicana**, principalmente de las organizaciones de defensores de los derechos humanos, **modificar la legislación relativa al fuero militar.** (Senador Ricardo Monreal)

II. Seleccionar (eliminar las proposiciones irrelevantes nivel micro no macro).

Mejorar la **Iniciativa Presidencial** no justifica que se deje de resolver la forma en que debe **acotarse al fuero militar**. Ese es **el problema del dictamen**. (Senador Ricardo Monreal)

III. Generalizar (Una serie de proposiciones específicas se convierten en proposiciones más generales. Esta regla no sólo elimina los detalles irrelevantes. En su lugar, los predicados y argumentos específicos de una serie de proposiciones lógicas son reemplazadas por términos más generales a fin de que baste con una sola proposición).

**El nuevo artículo 72**, que aparentemente, con su nueva redacción pretende zanjar el problema, **no modifica algo en relación con este tema**, porque se advierte que en caso de violaciones a los derechos humanos, los miembros del Ejército -agregó y entrecorrió- “Serán perseguidos y sancionados por los tribunales competentes”.(Senador Ricardo Monreal)

IV. Construir o integrar (Por medio de esta regla puede construirse una proposición a partir de una cantidad de proposiciones).

Sin embargo, hasta hoy la autoridad competente para conocer los delitos cometidos por las Fuerzas Armadas, son los tribunales militares, lo que va en contra del debido proceso, así como de la independencia e imparcialidad de la ley.

No se puede legalizar la participación de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Permitir su permanencia en esta tarea que, sin duda, será prolongada y dejar de ajustar el artículo 57 del Código de Justicia Militar, que excluye de la justicia común a los militares, que dentro de su actuación hayan cometido delitos en contra de los particulares.

La propia Corte Interamericana de los Derechos Humanos, ha expresado la necesidad de que el Estado mexicano modifique esta legislación secundaria para limitar el fuero militar, resolviendo, el 29 de enero de 2009, que México deberá adoptar en un plazo razonable las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Reconocemos, sí, el papel de las Fuerzas Armadas; la lealtad que han guardado con el Estado mexicano a través de su historia; pero así como se acepta la necesidad de su transitoria presencia en la lucha que muchos buenos mexicanos libran también contra los delincuentes, **creemos que los militares deben quedar a disposición de las**

**autoridades civiles cuando violen derechos humanos de la población; no hay razón para que los militares se juzguen asimismo cuando cometan delitos comunes; el fuero militar debe corresponder a delitos contra la propia disciplina militar, porque es la base de su cohesión y a su conservación; pero en el marco de nuestra sociedad democrática, los delitos contra civiles, deben juzgarse por los tribunales del fuero civil.**

**El Ejército requiere de un marco jurídico moderno que brinde certeza sobre su actuación, que a la vez genere confianza de un juicio justo ante los tribunales civiles.(Senador Ricardo Monreal)**

Desde un punto de vista formal, las dos primeras son reglas de anulación (*deletio*), y las dos últimas son reglas de sustitución.

También a los *diálogos* hay que reconocerles una *macroestructura* debido tanto a las secuencias de actos de habla como a las relaciones temáticas: de una manera coherente se remite a estados de cosas vinculados entre sí, a condiciones, partes y consecuencias de la asistencias a conferencias y a la interacción amigable/cortés entre conocidos/amigos en general. Un acto de habla global, igual que cualquier otro acto de habla, posee un “contenido” semántico. En este caso, este contenido debe ser la macroestructura del texto, lo que nos aporta un nuevo argumento para apoyar la hipótesis de que hay que postular macroestructuras en la descripción de textos (*Van Dijk, 2003*)

❖ Identificar las **microestructuras** El término “microestructura denota las relaciones entre oraciones y segmentos de oraciones: estas pueden representarse con la ayuda de proposiciones. (*Van Dijk,2003*)

Las Fuerzas Armadas que se envían, y las policías de auxilio irán solamente a auxiliar a la autoridad local, no se van a hacer cargo del cumplimiento de la seguridad pública.

Entonces, esto va a ser muy importante, porque la autoridad local cuando haya hechos de enfrentamientos o de detenciones, serán las responsables de hacerlo del conocimiento de la autoridad competente, sobre todo, del Ministerio Público.

Por otro lado, **serán avisadas las autoridades de los derechos humanos** para que estén presentes en todos los lugares en donde se estén presentando estas alteraciones al orden de la seguridad interior.

Creo que el hecho que se delimite la temporalidad y, sobre todo, el área geográfica donde se desarrollará el auxilio, será de vital importancia para que a la mayor brevedad posible

sean retiradas las fuerzas después del cumplimiento de su misión, y que se haga cargo la autoridad local de esta situación.

Me parece que no es cosa menor el que sabemos que 420 municipios de este país no tienen policía local, que porque no tienen recursos; 236 municipios tienen de uno a cinco policías, 206 tienen de 6 a 10 policías. Díganme, que capacidad puede tener un municipio para enfrentar a la delincuencia organizada, pero también no está dirigiendo correctamente los recursos, a veces los están invirtiendo en infraestructura que luego queda ociosa y no para fortalecer sus policías y pagarle emolumentos que verdaderamente compensen el esfuerzo que hacen. (Senador Felipe González González)

❖ Identificar los **actores políticos** (“los actores políticos inscriptos en el discurso están dotados de un repertorio virtual de acciones y pasiones y de un ‘saber hacer’ que les consiente, una vez actualizado, alcanzar sus objetivos anticipando en el texto los resultados previstos (Fabbri y Marcarino, 2002: 18).” **individuales y colectivos: Partidos políticos, bancadas, senadores.**

❖ Identificar **Actos de Habla** (*Austin, 1962 y Searle, 1969*)

A.**Acto locutivo**: emisión-significado referencial-literal, es decir su contenido proposicional.

B.**Acto ilocutivo**: lo que se hace al emitir el enunciado a partir de una fuerza ilocutiva que asigna un valor de acción intencional (prometer, ordenar, predecir) a las palabras emitidas.

No se trata aquí, señores, de que vengan a cumplir compromisos, se trata también de **cumplir obligaciones imperativas: las garantías del pueblo de México.**

Yo los exhorto a que al votar en lo general por este proyecto, tengan en mente que ahora mismo, en esta misma sesión podemos resolver el problema, en el párrafo segundo del artículo 72, que les pido que lo consulten, solamente sustituyendo las palabras “**Tribunales Competentes**”, que además es ridícula, porque ni modo de que alguien sea consignado a un tribunal incompetente, o juzgado en un tribunal incompetente; incompetente legalmente, legalmente estoy hablando, y que diga: “**Sometidos a la justicia ordinaria**”, como dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya sentencia, en el caso Radilla, es obligatoria para el Estado mexicano.

Yo le ruego a usted que vote a favor de mi propuesta, porque usted sí es una persona que entiende lo que estoy diciendo. Espero su voto a favor. (Senador Pablo Gómez)

**C. Acto perlocutivo:** el efecto –verbal o no verbal que el enunciado produce a la audiencia.

- **El C. Presidente García Cervantes:** Gracias, Senador Pablo Gómez.

El Senador Pablo Gómez ha expresado y fundamentado su propuesta.

- **El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** (Desde su escaño) Señor Presidente, propongo que la votación sea nominal.

- **El C. Presidente García Cervantes:** El Senador Pablo Gómez, en forma verbal, solicita que la votación sea nominal.

Se requieren de algunas formalidades, que se empiezan a reunir. Quiénes apoyan... bien. Abrase el sistema electrónico de votación para recoger la votación nominal en el sentido de si se acepta o no se acepta la proposición presentada por el Senador Pablo Gómez.

Por el sí, se aprueba la proposición del Senador Pablo Gómez.

Por el no, no se aprueba.

Y posteriormente se votará el artículo en los términos del dictamen, el párrafo segundo.

Abrase el sistema electrónico hasta por 2 minutos para recoger en votación nominal si se aprueba o no a discusión la proposición del Senador Pablo Gómez. Se abre el sistema electrónico de votación.

**El C. Secretario Zoreda Novelo:** Señor Presidente, se emitieron 75 votos por el no, 25 por el sí y cero abstenciones.

No se admite a discusión, señor Presidente.

❖ Identificar **argumentos** esgrimidos en posiciones:

“La argumentación utiliza el lenguaje para justificar o refutar un punto de vista con el propósito de asegurar un acuerdo en las ideas (p 305, Eemeren *et al*, en van Dijk, 2008).”

“El estudio de la argumentación se centra típicamente en uno de dos objetos: o en las interacciones en las que dos o más personas dirigen o realizan argumentaciones tales como debates o discusiones, o en los textos como las conferencias o editoriales en los que una persona expone un razonamiento (p 305, Eemeren *et al*, en van Dijk, 2008).”

Argumentos y contra argumentos: Según Eemeren, la combinación de una aserción más un sustento (datos o elementos probatorios) es llamado generalmente *argumento* (p 305, Eemeren *et al*, en van Dijk, 2008).

“La teoría pragmatialéctica parte del supuesto de que el propósito de la argumentación es resolver una diferencia de opinión, de modo que la oposición de papeles argumentativos

es un rasgo característico del discurso argumentativo. Se considera el argumento como una especie de interacción que surge en el contexto de otras actividades de interacción (p 318, Emeren *et al*, en van Dijk, 2008).”

**El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** Ciudadanas y ciudadanos:

Creo que el enfoque del Senador Murillo Karam es incorrecto, primero porque el tema que estamos tocando, en esta reforma, es **la intervención del Ejército en ámbitos civiles, y para regular de manera completa la intervención del Ejército en ámbitos civiles, tenemos que dar las garantías a los civiles frente a la intervención del Ejército, que ese es el punto, ese es el tema.**

El tema no es el Código de Justicia Militar, la Comisión de Defensa tiene ahora una iniciativa para modificar el Código, de introducir nuevos delitos, ese es otro tema. El tema es esa irrupción en un ámbito que no es el ámbito básico, esencial para lo que está hecho el Ejército, y es el momento de que al establecer el auxilio de la Fuerza Armada, se establezcan también todas las prevenciones de lo que esto requiere, en esta ley, en esta ley cuyo alcance incluso puede tocar el Código de Justicia Militar derogando algún precepto que se contradiga con este Decreto, como está previsto en el transitorio que ya ustedes aprobaron.

Entonces el momento es este, yo no veo que el momento sea otro. Hay un argumento que no toca Murillo Karam, **que hay que darle tiempo a los militares para que la piensen, yo francamente no creo que esto sea un argumento válido, y no es un argumento válido porque estamos tocando algo que tiene que ver con la acción de los militares; el momento es ahora.**

Ahora ¿Qué dice el proyecto? Cuando invocamos el 133 estamos invocando la jerarquía jurídico-constitucional de los tratados internacionales, incluyendo aquellos que son de **derechos humanos**; pero invocarlos no es llevar el contenido de los mismos a la norma aplicable, no están, son una norma, son una norma en sí mismo los derechos humanos.

Sin embargo, señores, yo les pregunto y le pregunto a Murillo Karam.

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** (Desde su escaño) ¿Me permite una pregunta el orador?

- **El C. Presidente García Cervantes:** Senador Pablo Gómez, ¿me permite?

El Senador Murillo Karam quiere formularle una pregunta. Esta Presidencia la autoriza ¿Usted también?

- **El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** Con mucho gusto.

- **El C. Presidente García Cervantes:** Sonido en el escaño del Senador Jesús Murillo.

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** (Desde su escaño)A ver.

Dice el Senador Gómez: “Que no se meten a la norma”.

Yo le pregunto si son o no una norma.

- **El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** ¿Esa es la pregunta?

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** (Desde su escaño)Sí, la primera.

- **El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** ¡Ah! ¿Son varias?

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** (Desde su escaño)No, nada más que de ésta se deriva la segunda.

- **El C. Presidente García Cervantes:** Yo les pediría que me ayuden a que no se establezcan diálogos y formule las dos preguntas.

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** (Desde su escaño)Que depende de la respuesta.

- **El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** Señor Presidente, pregunto yo, ¿que si después de esa pregunta el Senador Murillo Karam quiere hacer otra? Con mucho gusto lo aceptaría, siempre y cuando él lo solicite.

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** (Desde su escaño)Sí, encantado, además de contestarla.

- **El C. Presidente García Cervantes:** Pero el problema es que esta Presidencia tiene que conducir la Asamblea sin que se generen diálogos entre los mismos.

Por lo tanto, le ruego al Senador Murillo Karam suponga la respuesta y formule la segunda pregunta.

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** (Desde su escaño)Muy bien.

La primera pregunta era en el sentido de si cree que es una norma. Ya me dijo que sí.

- **El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** No, le voy a contestar.

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** (Desde su escaño)Correcto.

Si la respuesta es sí, me pregunto ¿Si al incluir el 133 no incluimos todas las normas en lugar de incluir nada más una?

- **El C. Presidente García Cervantes:** Gracias.

- **El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** Invocar el 133 es una ley, no significa absolutamente nada, señor Murillo Karam.

Le voy a decir por qué. En primer lugar, porque los tratados no contienen la manera en que el Estado nacional debe hacerlos efectivos. Esa es una cosa que se les deja a los estados como obligación.

Es decir, deben acatar los tratados, es norma, y la forma de hacerlo la determina cada Estado de acuerdo con su propio sistema.

Al invocar el 133 en esta ley, no estamos en realidad resolviendo ningún problema, ninguno.

Tiene que decirse ahí: “Que de acuerdo con el 133, eso se hace en las exposiciones de motivos, y habida cuenta de la jerarquía que tiene **la Convención Interamericana de Derechos Humanos** y otros tratados firmados por México en esta materia, los delitos cometidos por los militares en el ejercicio de sus funciones contra civiles, deben ser vistos en **tribunales ordinarios**”. Así debe decir la ley.

Pero eso es lo que no dice esta ley. Este proyecto dice: “Serán vistos en los tribunales competentes”, pero no dice cuáles son los competentes.

Ahora, este 133 ya existía en 1917, y el artículo 13 de la Constitución ya existía, es de 1917. Y desde entonces, hasta ahora, todo se ha violado a la hora de que intervienen los tribunales militares para juzgar a militares que estando uniformados cometen un delito contra los civiles. Esa es la verdad.

Entonces. ¿Qué tenemos aquí? Que este problema no es nuevo, y esos preceptos constitucionales ya se hubieran aplicado hace 80 años, y no se han aplicado, y volverlos a poner hoy en una ley, es seguir en la misma situación que antes, en la inaplicabilidad de los dos preceptos constitucionales. No resuelve el problema, porque aquí hay un debate sobre el asunto, interpretaciones distintas de lo que dicen los textos de derechos humanos y el artículo 13 de la Constitución.

Ahora. ¿Quién ha resuelto el problema? La Corte Interamericana ya lo resolvió, ya dijo: “Que debe modificarse todo eso, porque es incongruente”.

Dice: “Que la ley debe modificarse”.

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** ¿Me permite una pregunta el señor orador?

- **El C. Presidente García Cervantes:** Señor orador ¿Autoriza otra pregunta?

- **El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** Espérame, Murillo Karam.

Pero, ¿para qué debe modificarse? Para que los delitos cometidos contra los civiles sean vistos, y de ahí tomé la frase de “Tribunales Ordinarios”.

Bueno, entonces, me contestan: “En septiembre”.

No, yo no soy de la teoría del sospechosismo. Yo no sospecho que me están diciendo algo que no va a ser, yo estoy seguro, porque los conozco hace muchos años; muy seguro, no les creo una promesa, una, bueno, ni media promesa, y no tengo base alguna para creerles.

Hoy es el momento de dar el primer paso. Luego modificaremos el Código para poner y quitar otros delitos y hacer bien las cosas, en consecuencia con esta derogación que haríamos hoy.

¿Qué estaríamos haciendo en esta ley? Derogando la parte contradictoria del Código de Justicia Militar.

¿Qué es lo que la corte nos está pidiendo? Este acto de derogación viene en el transitorio de este Decreto, si cambiamos el segundo párrafo del artículo 72.

No estamos haciendo nada más una reforma a la Ley de Seguridad Nacional, estamos derogando un precepto del Código de Justicia Militar por esta vía, vía que ha sido muy utilizada por el Congreso de la Unión para derogar disposiciones ordinarias de leyes distintas a las que se están reformando en ese momento, y les puedo sacar centenares de ejemplos.

Así que no me digan: que técnicamente el asunto no funciona, porque si algo funciona, es justamente.

Aquí no hay regla del “Abuelo”, como en los Estados Unidos.

Aquí hay regla del “Bebé, del Adolescente, de lo que quieran decir, de la última ley”, y en los actos transitorios derogatorios que se hacen al modificar una ley de preceptos incluidos en otras leyes. Esto es lo que haríamos, modificar, reformar, derogar una parte del artículo 57 del Código de Justicia Militar.

Es cuanto -si no hay más preguntas- señor Presidente.

- **El C. Presidente García Cervantes:** Gracias, Senador Pablo Gómez.

Tiene el uso de la palabra para responder a alusiones personales el Senador Jesús Murillo Karam, hasta por 5 minutos.

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** Yo creo que la respuesta más clara fue la no respuesta.

Pablo Gómez iba muy bien cuando dijo: “Ya lo resolvió la Corte Interamericana”, y se dio cuenta que había metido la pata.

- **El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** (Desde su escaño)¿Cómo?

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** Naturalmente, por eso no me quisiste contestar.

- **El C. Senador Pablo Gómez Alvarez:** (Desde su escaño)Fue tu pata, no la mía.

- **El C. Senador Jesús Murillo Karam:** No, la tuya.

Vino muy claramente en la resolución de la Corte Interamericana, diciendo: “Que lo que tiene que reformarse es el artículo 57”, clarísima.

Y efectivamente, lo que tiene que reformarse es el artículo 57, efectivamente.

Es exactamente, como si estuviéramos viendo el delito de homicidio en el Código Penal, y quisiéramos meterle ahí las normas procesales. Para eso se tiene que reformar el procesal.

Para esto, también.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente García Cervantes:** Gracias, Senador Murillo Karam.

❖ Explicar las **relaciones de poder:**

En el Poder Legislativo

En la Cámara de Senadores

Entre los Senadores

El objetivo de todo discurso es la práctica. Los resultados de cada análisis deberían quedar a disposición de los expertos de los diferentes campos y, como segundo paso, aplicarse con el fin de cambiar ciertas prácticas discursivas y sociales según el objetivo planeado en el Poder Legislativo específicamente en la Cámara de Senadores y por cada Senador de las distintas bancadas.

Pudimos observar a través del análisis crítico del discurso (ACD) que se cumple cada paso en el corpus "Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Gobernación y Estudios Legislativos, respecto al Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Seguridad Nacional, el 27 de Abril de 2010." Además de comprender los distintos roles de los actores políticos por medio de los tópicos y turnos discursivos.

## Bibliografía

- AUSTIN, John. *Como hacer cosas con palabras*. Paidós, España, 1962.
- EEMEREN, Van Frans H y Grootendorst. *A systematic theory of argumentation. The pragma-dialectical approach*. E.U. Cambridge University Press.2004.
- FABBRI Paolo y Aurelia Marcarino. “El discurso político” en *revista de Signis*, núm. 2, Gedisa, Barcelona, 2002.
- IÑIGUEZ Rueda Lupicinio. *Análisis del discurso. Manual para las ciencias sociales*. UOC. Barcelona, 2006.
- RENKEMA, Jan. *Introducción a los estudios sobre el discurso*. Gedisa, Barcelona, 1999.
- SEARL, John. *Speech acts*. Cambridge. Cambridge University Press, 1969.
- VAN DIJK, Teun. *La ciencia del texto: un enfoque interdisciplinario*. Paidós, Barcelona, 1978.
- \_\_\_\_\_ . *Texto y Contexto. Semántica y Pragmática del discurso*. Cátedra, Madrid, 1988.
- \_\_\_\_\_ . *Estructuras y funciones del discurso*. Siglo veintiuno editores. México.1991.
- \_\_\_\_\_ . (compilador). *El discurso como estructura y proceso. Estudios sobre el discurso I Una introducción multidisciplinaria*. Gedisa, Barcelona, 2008.
- WODAK, Ruth y Michael Meyer. *Métodos de análisis crítico del discurso*. Gedisa, Barcelona, 2003.
- <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=3176&lg=61>
- [http://www.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/61/1/2010-04-27-1/assets/documentos/ley\\_Seguridad\\_N.pdf](http://www.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/61/1/2010-04-27-1/assets/documentos/ley_Seguridad_N.pdf)